

Autoriza transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para Proyectos de Inversión del Programa de Medidas de Rápido Impacto I del Programa Agua para Todos

DECRETO SUPREMO Nº 274-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece entre otros, que excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de Convenio; y, que los recursos con cargo a Recursos Ordinarios que se transfieren a dichas Empresas se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público y no generan saldo de balance;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, las transferencias de recursos a que hace referencia el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se sujetan a lo establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley N29289, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 102-2009 se establece hasta el 30 de noviembre de 2009, el plazo de autorización para las transferencias de recursos que efectúen los Pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, para el financiamiento de los proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, en la parte correspondiente a las metas presupuestarias a ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2009 por las entidades receptoras de las transferencias de recursos;

Que, mediante el Memorándum Nº 1497-2009-VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0 el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos solicita se gestione la autorización de transferencias financieras por un monto de CUATRO MILLONES, NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 098 484,72) a favor de diversas Empresas Públicas, con quienes ha suscrito los convenios correspondientes, para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión del Programa de Medidas de Rápido Impacto I, viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Memorándum Nº 2149-2009/VIVIENDA-OGPP y el Memorándum Nº 2244-2009-VIVIENDA-OGPP, ha informado sobre la disponibilidad presupuestal para las transferencias financieras solicitadas por el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos por un monto de S/. 4 098 490,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversas Empresas Públicas, para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión del Programa de Medidas de Rápido Impacto I que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo;

De conformidad con lo establecido por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009 y el Decreto de Urgencia Nº 102-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 098 490,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las Empresas Públicas señaladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, para ser destinados exclusivamente al cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión del Programa de Medidas de Rápido Impacto I, de acuerdo a la relación y montos que se detallan en el citado Anexo.

La transferencia financiera autorizada por el presente Decreto Supremo se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Actividad 1.040422 Transferencia para el Programa de Medidas de Rápido Impacto I - PMRI, y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos.

Los recursos transferidos mediante el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Plazo para inicio de procesos de selección.

Las Empresas Públicas beneficiarias con la presente transferencia financiera iniciarán en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a partir de la publicación del presente dispositivo legal, según corresponda, los procesos de selección necesarios para la ejecución de los respectivos proyectos de inversión.

Artículo 4.- Información

Las Empresas Públicas beneficiarias con la presente transferencia financiera informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios correspondientes.

Artículo 5.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
“Relación de Proyectos de Inversión” (en Nuevos Soles)

Nº	EMPRESA PÚBLICA HABILITADA	CÓDIGO DNPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA
1	EPS MOYOBAMBA S.R.LTDA.	022476	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - EPS MOYOBAMBA.	85,411.00
2	EPS MOQUEGUA S.A.	036356	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - EPS MOQUEGUA S.R.L.	1,434,028.00
3	EPS EMAPA HUARAL S.A.	041048	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - EMAPA HUARAL S.A.	207,366.00
4	EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.	036355	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - EPS SIERRA CENTRAL SA	250,131.00
5	EPS CHAVÍN S.A.	041586	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - EPS CHAVIN S.A.	655,894.00
6	EPS EMAPA CAÑETE S.A.	041756	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - EMAPA CAÑETE S.A.	477,834.00
7	EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	031527	MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO - DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A.	597,415.00
8	EPS SELVA CENTRAL S.A.	055163	PROYECTO DE MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO EN LA EPS SELVA CENTRAL S.A.	390,411.00
TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA				4,098,490.00